ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA

PRE PLIEGO DE CONDICIONES

SUBASTA INVERSA

SASI-003–2026

OBJETO:

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO, BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL, Y ASOCIACIONES DE ARTESANOS DEL MUNICIPIO DE LA MESA, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027 "JUNTOS RECUPEREMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL

JULIO DE 2026

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

Este Pliego de Condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados en el Estatuto General de Contratación de las Entidades Estatales y demás normas que lo modifican o complementan; así mismo, se soporta en el estudio del sector y del mercado y en los estudios previos realizados en atención de los requerimientos del Municipio de La Mesa, Cundinamarca.

Quienes deseen participar en este proceso deben leer detenidamente el presente documento y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, para lo cual se recomienda:

1. Examinar rigurosamente el estudio del sector y del mercado, los estudios previos, el contenido del pliego de condiciones y sus anexos y el anexo técnico, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es de su exclusiva responsabilidad conocer su contenido y cerciorarse de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
2. Tener en cuenta el presupuesto total oficial definido por la Entidad y suministrar toda la información requerida en el presente documento.
3. Para poder presentar propuesta para el presente proceso, es necesario estar previamente registrado en el SECOP II.
4. Toda consulta al proceso deberá formularse por los usuarios debidamente registrados en el SECOP II, a través de mensaje enviado a esta misma plataforma. **En ningún caso el Municipio de La Mesa, Cundinamarca atenderá consultas telefónicas ni personales**.
5. Todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta serán a cargo del proponente.

CAPITULO PRIMERO
CONDICIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De acuerdo con el objeto contractual a que se contrae el presente proceso, la modalidad de selección corresponde a **Subasta Inversa Presencial** establecida en el literal A del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, toda vez que se pretende el **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO, BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL, Y ASOCIACIONES DE ARTESANOS DEL MUNICIPIO DE LA MESA, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027 "JUNTOS RECUPEREMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL**

Adicionalmente a este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas previstos en el artículo 209 de la Constitución Política; la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012, Decreto Nacional 1082 de 2015, y demás disposiciones armónicas y concordantes o complementarias.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

El MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA, con Nit. 890.680.026-7 en adelante EL MUNICIPIO.

1.3. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará hasta por el valor del presupuesto oficial estimado mediante la modalidad de subasta inversa presencial y su ejecución se hará mediante el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste y a monto agotable. Por consiguiente, la propuesta económica inicial de cada proponente, con la que se dará inicio al certamen, debe circunscribirse a la productora de todos los ítems requeridos por la Entidad convocante, individualmente considerados. A partir de esta inicial evaluación, se dará inicio a cada una de las rondas o lances a partir del menor valor registrados por los oferentes habilitados, con intervalos de diez (10) minutos cada una, rondas que sólo se detendrán a partir del momento en que no se mejoren las propuestas.

Sólo se tendrán en cuenta para los efectos del certamen y se admitirán como válidas, las propuestas que mejores su valor en mínimo el uno por tres (3%) del monto anterior, integralmente considerado.

En síntesis, se considerará vencedora del certamen, la oferta que con sujeción a todos los requisitos establecidos en este pliego, las disposiciones normativas que la regulan, así como los estudios previos, que al final de los lances realizados hay registrado el menor precio.

1.4. COMPROMISO DE INTEGRIDAD

EL MUNICIPIO considera importante recalcar que la Ley 599 de 2000, en sus artículos 405, 406, 408, 409, 410 y 410A prevé acciones de carácter penal para los servidores públicos que i). Reciba para sí o para otro, dinero u otra utilidad, o acepte promesa remuneratoria, directa o indirectamente, para retardar u omitir un acto propio de su cargo, o para ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales; ii). Acepte para sí o para otro, dinero u otra utilidad o promesa remuneratoria, directa o indirecta, por acto que deba ejecutar en el desempeño de sus funciones; iii). Intervenga en la tramitación, aprobación o celebración de un contrato con violación al régimen legal o a lo dispuesto en normas constitucionales, sobre inhabilidades o incompatibilidades; iv). Se interese en provecho propio o de un tercero, en cualquier clase de contrato u operación en que deba intervenir por razón de su cargo o de sus funciones y v). Tramite el contrato sin observancia de los requisitos legales esenciales o lo celebre o liquide sin verificar el cumplimiento de los mismos.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del estado, se debe reportar el hecho al programa presidencial modernización, eficiencia, transparencia y lucha contra la corrupción a los numero telefónicos: 7491205 - 7491228, correo electrónico en la dirección buzon1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página web www.anticorrupcion.gov.co; mediante correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 8 N° 20-58 del Municipio de La Mesa Cundinamarca.

1.5. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CONVOCATORIA A LA VEEDURÍAS CIUDADANAS: EL MUNICIPIO, se permite convocar a todas las veedurías ciudadanas para realizar el control social a este proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o colectiva (consorcio, unión temporal), que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, que NO inmersos en alguna o algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley; y que su actividad comercial demostrada a través de su experiencia u objeto social, esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

1.5.1. Personas jurídicas

Podrán presentar propuestas todas las personas jurídicas, deberán encontrarse debidamente autorizadas, según el Certificado de Existencia y Representación Legal. Esto lo verificará EL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA, mediante la información contenida en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual no podrá tener una fecha de expedición superior a los treinta (30) días calendario anterior al cierre del presente proceso de selección.

1.5.2. Personas Naturales

Si el proponente es una persona natural debe anexar el Certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, en el que conste que su actividad comercial se ha desarrollado con por lo menos un (1) año, tomando como referencia la fecha de cierre del presente proceso, y que en general su experiencia, debidamente acreditada, sea suficiente para poder ejecutar el contrato que habrá de celebrarse

como conclusión de este proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección.

1.5.3. Personas naturales o jurídicas extranjeras

Podrán presentar propuestas las personas naturales extranjeras con o sin domicilio en el país, legalmente capaces, que no se encuentren inhabilitadas para participar en los procesos de contratación que adelantan las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y que cumplan con los demás requisitos establecidos en el presente documento.

Para el caso de personas jurídicas extranjeras que a la fecha de cierre del proceso de selección no cuenten con sucursal en Colombia, deben anexar, con su propuesta, la carta de compromiso en la cual manifieste que en el evento de ser elegido como adjudicatario establecerá una sucursal en Colombia, conforme a lo dispuesto en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio, dentro de un plazo no superior a diez (10) días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato.

La falta de constitución de la sucursal dentro del término aquí previsto se entenderá como un incumplimiento contractual.

Para acreditar los factores de verificación de este pliego de condiciones debe anexar la totalidad de los documentos que se solicitan o en su defecto los similares debidamente autenticados y apostillados ante la autoridad competente.

1.5.4. Consorcio o unión temporal

Quien presente propuesta en el presente proceso de selección debe indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal; igualmente debe designar la persona que para todos los efectos representará a cada una de estas organizaciones o agrupaciones empresariales y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

La experiencia de todos los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal debe estar relacionado con el objeto del presente proceso de contratación, esto es, que de acuerdo con la experiencia acreditada, demuestre la ejecución de suministros codificados de acuerdo con la clasificación UNSPSC adoptada por la Agencia Nacional Colombia Compra eficiente y requerida en el presente pliego de condiciones.

NOTA: La duración de las personas jurídicas y extranjeras no debe ser inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

1.6. ADJUDICACIÓN CON ÚNICO PROPONENTE

Procederá la adjudicación del contrato que habrá de celebrarse como conclusión del presente proceso de selección, aún en el evento de que se presente una sola propuesta, ésta sea hábil y cumpla con los criterios de selección y ponderación previstos en el presente pliego de condiciones.

CAPITULO SEGUNDO
ASPECTOS GENERALES Y PROCEDIMIENTO

2. OBJETO A CONTRATAR:

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO, BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL, Y ASOCIACIONES DE ARTESANOS DEL MUNICIPIO DE LA MESA, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027 "JUNTOS RECUPEREMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL.

ACTIVIDADES POR REALIZAR

El contratista debe suministrar los elementos de papelería para el funcionamiento de las diferentes dependencias que conforman la administración municipal de conformidad con los planes, programas y proyectos del Municipio de La Mesa en el marco del plan de desarrollo "La Mesa en el Corazón 2020-2024" y lo señala en los estudios previos del presente proceso.

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

Teniendo en cuenta el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, que indica que cada elemento a ser adquirido mediante subasta inversa debe tener una ficha técnica que incluya las características y especificaciones técnicas.

EL MUNICIPIO establece la descripción técnica de los bienes y/o servicios que integran los elementos a contratar y la cual se encuentra establecido, se entenderá avalado o aceptado por el proponente con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

Las fichas técnicas y demás características establecidas serán las indicadas en los estudios previos y los anexos que conforman este proceso.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de los bienes, servicios u obras objeto del Proceso de Contratación, es (son) la(los) siguiente(s):

Código UNSPSC

43211500, 52161500, 56101500, 56112100, 56121500, 49211800, 60101300, 60131300, 60131400, 60131500, 60131800, 60121000, 60121100, 60121200, 60121500, 40101701.

2.3. PRESUPUESTO OFICIAL:

EL MUNICIPIO, para el presente proceso de contratación cuenta con una disponibilidad presupuestal 2026000617 cuyo monto asciende a **CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($130.976.988,00)** incluidos Impuestos, Contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, los cuales están amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona y la ejecución del contrato a celebrar será por el valor del presupuesto oficial, a precios fijos unitarios sin formula de reajuste y a monto agotable.

El valor del contrato que resulte del proceso de selección será hasta por el total del presupuesto oficial asignado y la ejecución, teniendo en cuenta la variación en las cantidades necesarias para la ejecución, será por precios unitarios fijos, sin formula de reajuste y a monto agotable.

Nota 1: El porcentaje de descuento ofertado aplicará para todos los valores unitarios oficiales (los cuales incluyen IVA o Impoconsumo, además de las retenciones, impuestos y tasas Municipales), esto con el fin de garantizar homogeneidad y garantizar la comparación objetiva de las propuestas desde el punto de vista económico.
Nota 2: El adjudicatario deberá tener en cuenta que a los valores unitarios una vez aplicado el descuento ofertado más alto tras haberse realizado la subasta, incluyen el valor de las contribuciones.
Nota 3: Se debe tener en cuenta todo lo relacionado con costos, gastos e impuestos.
Nota 4: Los anteriores valores son los únicos a tener en cuenta para el diligenciamiento del formato No. 6, del presente complemento del pliego.
Nota 5: El contratista con la presentación de su propuesta se obligará a prestar los servicios de transporte y a proveer los elementos necesarios y que se describen en el presente proceso.

LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS OFERENTES NO DEBERÁN SOBREPASAR EL VALOR MÁXIMO DE CADA ITEM, SEGÚN EL ESTUDIO DEL MERCADO REALIZADO POR EL MUNICIPIO PARA ESTRUCTURAR EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA ESTE PROCESO, SO PENA DE QUEDAR INMERSO EN CAUSAL DE RECHAZO.

2.4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto del presente proceso está garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal que se relacionan y los cuales suman el valor de **CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($130.976.988,00.,**

NÚMERO y FECHA CDP	RUBRO/ FUENTE	NOMBRE	VALOR
DIS-2026000617 06/05/2026	2.3.2201070.113.2.3.2.02.02.009.113 17 - SGP EDUCACIÓN	Meta: 113 Realizar 1 dotación con elementos pedagógicos y/o equipos tecnológicos, mobiliario a las 6 Instituciones Educativas Departamentales en el cuatrienio.	$ 50.000.000,00
DIS-2026000617 06/05/2026	2.3.2201006.120.2.3.2.02.02.009.120 77 - PROPIOS ICLD-EDUCACION RURAL	Meta: 120 Implementar 1 Plan anual para mejorar la calidad educativa municipal.	$ 38.499.099,00
DIS-2026000617 06/05/2026	2.3.3301085.152.2.3.2.02.02.009.152 83 - 10% BIBLIOTECARIO	Meta: 152 Garantizar al 100% el funcionamiento anual de la Biblioteca Municipal.	$ 23.690.000.00

DIS-2026000617 06/05/2026	2.3.3301085.152.2.3.2.02.02.009.152 212 - RB 10% BIBLIOTECARIO	Meta: 152 Garantizar al 100% el funcionamiento anual de la Biblioteca Municipal.	$ 2.760.985.00
DIS-2026000617 06/05/2026	2.3.3502026.173.2.3.2.02.02.009.173 23 - SGP LIBRE INVERSIÓN	Meta: 173 Desarrollar 1 plan anual de apoyo y fortalecimiento al sector artesanal.	$ 18.756.400,00

NOTA 1: El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial.
NOTA 2: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el proponente o contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
NOTA 3: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente.
NOTA 4: El valor final del contrato corresponderá al suministro real y efectivo, esto es, entrega real, debidamente certificada por el Almacenista General, de los bienes requeridos por EL MUNICIPIO, en el catálogo correspondiente. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los suministros debidamente entregados.

2.5. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El proponente deberá tener en cuenta las fechas presentadas en este cronograma, ya que son las que rigen las actividades en este proceso de selección.

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	MEDIO
Aviso de convocatoria	09 -07-2026	SECOP II
Publicación del borrador de los pliegos y estudios previos	09-07-2026	SECOP II
Presentación y recepción de observaciones al borrador del pliego de condiciones	Hasta el 15 de julio de 2026 5:00 P.M.	SECOP II
Publicación de observaciones y respuestas a las observaciones al borrador del pliego de condiciones	17 de julio de 2026	SECOP II
Resolución de apertura del proceso de selección y publicación del pliego de condiciones definitivo.	17 de julio de 2026	SECOP II
Plazo máximo para hacer observaciones a los pliegos de condiciones definitivo.	Hasta el 22 de julio de 2026	SECOP II
Respuesta observaciones	23de julio de 2026	SECOP II
Adendas	23 de julio de 2026	SECOP II
Entrega de propuestas y cierre del proceso	27 de julio de 2026 9:00 A.M.	SECOP II
Traslado de la evaluación a los proponentes y subsanación	Hasta el 30 de julio al 3 de agosto de 2026	SECOP II
Audiencia del certamen de subasta inversa presencial Y acto administrativo de adjudicación.	5 de agosto de 2026 10:00 AM	Presencial instalaciones de la alcaldía municipal de la mesa Cundinamarca

Suscripción, perfeccionamiento del contrato	A partir de la adjudicación y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes	SECOP II
Requisitos de ejecución y acta de inicio	A partir de la adjudicación y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes	SECOP II

El cronograma también puede ser consultado directamente en SECOP II en el Link del proceso SASI-003-2026

NOTA: SE ENTENDERÁ QUE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN RELACIONADA EN LA PLATAFORMA SECOP II SERÁ LA FECHA LÍMITE PARA SUBSANAR, ACLARAR Y DAR RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD HASTA ESTA ETAPA.

2.6. AVISO DE INFORMACIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO publicará a través de la plataforma SECOP II el aviso con la información general del presente proceso, el cual contiene la información señalada en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue.

2.7. PUBLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EN SECOP

La Entidad garantiza la publicidad y consulta de todas las etapas del proceso, a partir de la fecha señalada en el cronograma del pliego de condiciones, el aviso de convocatoria y los estudios previos, además de todos los procedimientos, documentos y actos asociados al presente proceso de contratación, los cuales serán puestos a disposición de todos los interesados en el proceso a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, con el fin que todos puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

2.8. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El Pliego de condiciones del presente proceso de selección se publicará a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, con el fin que todos los interesados en el presente proceso de selección puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad

2.9. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

Todos los interesados pueden enviar las observaciones, solicitudes de aclaraciones y/o sugerencias al contenido del proyecto de pliego de condiciones a través de la plataforma SECOP II en el Link del proceso S.A.S.I. 003-2026.

La entidad enviará la correspondencia al correo de la plataforma habilitado por el SECOP II www.colombiacompra.gov.co

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las ofertas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que sean presentadas en línea, es decir, directamente en

línea en la plataforma de SECOP II, ingresando al Link del proceso, en el tiempo, con la identificación del proceso de selección al que se refieren, la cual debe encontrarse debidamente avalada por la persona natural y/o representante legal de la persona jurídica individual o proponente plural

Nota: Las observaciones presentadas por fuera del término establecido en el cronograma, no harán parte del documento consolidado de respuestas, sin embargo, serán publicadas junto con su respuesta en el portal SECOP II para garantizar que todos los interesados en el proceso conozcan su contenido, en atención a los principios de publicidad, igualdad y transparencia

2.10. DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS)

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas durante el plazo y con anterioridad a la hora y fecha establecida para el cierre, de conformidad con el cronograma del presente proceso.

Sólo serán recibidas y tenidas en cuenta las propuestas presentadas oportunamente y en línea a través de la plataforma del SECOP II en el respectivo proceso.

EL MUNICIPIO no asumirá ninguna responsabilidad, respecto a cualquier propuesta que haya sido incorrectamente presentada o identificada, así como por la información suministrada por cualquiera de sus funcionarios o representantes antes del cierre del presente proceso de selección, distintas a las suministradas a los proponentes por escrito y/o publicadas en SECOP II en el Link del proceso.

Nota 1: Es responsabilidad del proponente verificar en la página Web antes citada, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del pliego.

2.11. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el presente documento, o en las adendas que lo modifiquen. Los aspectos de verificaciones jurídicas, financieras, y técnicos no darán lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilita al proponente.

En el informe que contiene la verificación preliminar se relacionarán los proponentes que se encuentran habilitados y aquellos que no lo están**.**

2.12. TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Una vez publicado el informe de verificación de requisitos habilitantes y hasta la fecha definida en el cronograma, los proponentes podrán subsanar, aclarar y dar respuesta a los requerimientos hechos por la Entidad hasta esta etapa.

Así mismo, en el caso de las propuestas presentadas por los proponentes, éstas estarán a disposición de quien así lo solicite en la plataforma SECOP II en el link del proceso, a partir del traslado del informe de evaluación preliminar dispuesto por la entidad en el cronograma del presente proceso o en las adendas que lo modifiquen, salvo los documentos que por expresa disposición de la ley sean catalogados como reservados, como es el caso de las declaraciones tributarias de conformidad con el Artículo 583 del Estatuto respectivo.

NOTA: SE ENTENDERÁ QUE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN RELACIONADA EN LA PLATAFORMA SECOP II SERA LA FECHA LÍMITE PARA

SUBSANAR, ACLARAR Y DAR RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD HASTA ESTA ETAPA.

2.13. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, ACLARACIONES Y/O REQUERIMIENTOS

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por EL MUNICIPIO en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes en el término previsto para subsanar y aclarar, tal y como está señalado en el cronograma del proceso. En síntesis, los documentos con los que cada proponente pretenda subsanar su oferta serán admitidos hasta el momento de dar inicio al certamen. Iniciado el mismo, esta posibilidad quedará clausurada.

Así mismo, la Entidad se reserva el derecho a efectuar requerimientos o solicitudes a los proponentes durante cualquier etapa del proceso, siempre que sea con posteridad a la fecha de cierre y presentación de propuestas y hasta la fecha límite definida en el cronograma para tal efecto, a lo cual los proponentes deberán atenderlos de forma clara, completa, precisa y dentro del plazo fijado para ello por la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

En ejercicio de esta facultad, y de conformidad con el numeral 8º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

2.14. ACUERDOS COMERCIALES

Atendiendo las disposiciones de la Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que EL MUNICIPIO realizó la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de Mayo de 2010, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que "Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "Umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción." Igualmente, se hizo la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente versión M-MACPC-14, así:

ACUERDO COMERCIAL VIGENTE		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacifica	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO

	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue y al Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14, se señala que, por la cuantía y el objeto de la presente contratación, los acuerdos comerciales que resultan aplicables al proceso de contratación son Triangulo de Norte (El Salvador y Guatemala) y la Decisión 439 de la CAN.

CAPITULO TERCERO
DE LA PROPUESTA

3. REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA

3.1. IDIOMA

De conformidad con el artículo 10º de la Constitución Política de Colombia, el idioma oficial de nuestro país es el español; de tal manera que todos los documentos relacionados con el presente proceso de selección se elaboran en dicho idioma, en consecuencia, la propuesta, así como sus documentos anexos deben redactarse en idioma español y presentarse por escrito. Los documentos que se anexen en otro idioma deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

3.2. PROPUESTAS PLATAFORMA SECOP II

La propuesta se presentará a través de la plataforma SECOP II, adjuntando cada uno de los documentos y la información solicitada en el pliego de condiciones debidamente suscrita por la persona legalmente autorizada, en los espacios habilitados para cada uno de los aspectos requeridos por la entidad.

Con relación al diligenciamiento de la propuesta económica, este debe ser debidamente diligenciado en la plataforma SECOP II. En esta sección de la propuesta solo debe ir información relacionada con el anexo económico.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias, por tanto, no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la convocatoria.

Se entenderá que en el valor señalado como total de la oferta están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del contrato resultante de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso.

El oferente no deberá anotar centavos. Los valores unitarios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior y (iii) si es 50 centavos, el oferente deberá aproximarlo al entero superior o al inferior que él decida. En todo caso, si la cifra no está aproximada y aparece con 50 centavos, EL MUNICIPIO aproximará al entero inferior.

En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

3.3. MONEDA

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en Pesos Colombianos.

3.4. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de selección y a quien resulte favorecido hasta la constitución de la garantía única del contrato resultante de este proceso. Durante este período el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

Si por cualquier circunstancia se amplía el trámite del proceso el proponente deberá ampliar la garantía de seriedad de la propuesta la cual deberá estar vigente por el término indicado en el presente numeral, siendo obligación del proponente mantener la totalidad de las condiciones de la oferta por él presentada.

3.5. PROPUESTAS PARCIALES

La Entidad NO aceptará la presentación de propuestas parciales, condicionadas o alternativas. Lo anterior hace referencia a que la propuesta deberá ser presentada por la totalidad de los requerimientos de la entidad.

3.6. COSTOS DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

3.7. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siguiendo el procedimiento establecido en el SECOP II antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

3.8. CONSULARIZACIÓN

Para estos efectos los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 480 del Código de Comercio, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

3.9. APOSTILLE

Cuando se trate de documentos otorgados en el exterior de naturaleza pública, los proponentes deberán cumplir con su apostille conforme el procedimiento establecido por el Ministerio de Relaciones Exteriores mediante la Resolución 3269 de 2016. Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

4. REQUISITOS HABILITANTES DE ACREDITACIÓN MEDIANTE EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

EL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, verificará los siguientes requisitos habilitantes acreditados por parte de los proponentes con el Registro Único de Proponentes en cualquiera de las clasificaciones exigidas en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con el respectivo certificado de la Cámara de Comercio allegado con cada oferta, así:

a) Capacidad Jurídica
b) Capacidad Financiera
c) Capacidad de Organización del Proponente.

d) Experiencia del Proponente.

Requisitos Habilitantes que verificará directamente EL MUNICIPIO.

a) Requisitos técnicos adicionales.
b) Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas

4.1. CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN JURÍDICA (CAPACIDAD JURÍDICA)

La verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos no tiene ponderación; se estudiará la información jurídica de las propuestas y sus respectivos documentos, con el fin de que la administración pueda verificar la presentación y cumplimiento de los documentos y requisitos mínimos exigidos a continuación.

4.1.1. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la presentación de propuestas del presente proceso.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, el certificado del Registro Único de Proponentes tendrá validez con la primera fecha prevista para la presentación de propuestas.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado del Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros integrantes.

4.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO NO 1).

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, debidamente firmada por: representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido. Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que él, sus directivos o miembros de la junta directiva o integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentran incursos en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad o conflicto de intereses para contratar con EL MUNICIPIO.

Si el proponente no incluye la carta de presentación de la propuesta, o si incluyéndola no está suscrita por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituidos en debida forma para el efecto, EL MUNICIPIO rechazará la propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben presentar su propuesta a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

4.1.3. PODER DEBIDAMENTE CONSTITUIDO.

En el evento de que la carta de presentación de la propuesta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para presentarla, así como asistir y participar durante todo el proceso de selección. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección,

suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como notificarse, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria pública.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal con los requisitos relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

En el evento en que el interesado en participar en el proceso de selección no allegue el poder debidamente constituido, EL MUNICIPIO rechazará la propuesta por falta de capacidad.

4.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Persona jurídica Nacional. Deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el que conste matricula mercantil vigente, existencia, duración no inferior a la vigencia del contrato y por lo menos un (1) año más, contado a partir de la fecha de presentación de propuestas, la representación legal, facultades del representante legal, si cuenta o no con revisor fiscal.

Persona Natural Nacional: Si el proponente es una persona natural debe presentar el Certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, en el que conste su actividad comercial se ha desarrollado con por lo menos un (01) año de anterioridad al cierre del presente proceso, y que en general sea suficiente para ejecutar el objeto del contrato que habrá de celebrarse. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección.

Persona jurídica extranjera. Deberá aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta, acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para presentar la propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la carta de presentación de la propuesta o realizar cualquier otro acto requerido en desarrollo del proceso de selección, deberá presentar conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa.

Si la carta de presentación de la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la

capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.

Consorcios o uniones temporales. Para las propuestas en asociación se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido por la autoridad respectiva dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite para realizar el cierre del presente proceso.

El plazo de duración de la sociedad debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

4.1.5. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL.

Si el estatuto social impone algún tipo de restricción para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

La autorización a la que se está haciendo mención, debe expresar en forma clara que el representante legal está autorizado por la junta de socios u órgano societario competente para comprometer a la Sociedad, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente en caso de que le sea adjudicado
y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

4.1.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA ACOMPAÑADA DE LAS CONDICIONES GENERALES.

El proponente debe anexar con su propuesta, una póliza o garantía de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida así:

Beneficiario	MUNCIPIO DE LA MESA
NIT	890.680.026-7
Afianzado	Los nombres deben figurar completos, tal como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal de la Cámara de Comercio. Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión

	temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes, NIT y su porcentaje de participación.
Vigencia	Noventa (90) días
Objeto	**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO, BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL, Y ASOCIACIONES DE ARTESANOS DEL MUNICIPIO DE LA MESA, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027 "JUNTOS RECUPEREMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL**
Cuantía o valor asegurado	10% del valor total del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria del acto administrativo que declare el incumplimiento por parte del oferente.

Sí los proponentes lo solicitan (por escrito) se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el contrato respectivo.

Nota: En el evento en el que la fecha de cierre prevista para el presente proceso de selección se amplíe, el proponente debe tener en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

4.1.7. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES –RUP-.

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, todas las personas interesadas en participar en este proceso de selección deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Nacional 019 de 2012.

Los proponentes deben anexar el correspondiente certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y debe estar vigente y en firme.

En caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, se aplicarán las reglas previstas en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007.

Consorcios o uniones temporales: Cada integrante del consorcio o unión temporal deberá presentar el certificado de Registro Único de Proponentes en forma independiente.

Cuando el interesado en presentar propuesta sea consorcio o unión temporal, para la verificación del cumplimiento de los proponentes, todos los integrantes deberán acreditar la inscripción en el Registro Único de Proponentes.

Nota: El proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

1. El proponente, ya sea de manera individual o cada uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, deberán tener la inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes (RUP) previo a la adjudicación.
2. El proponente que actualice o haga la renovación del RUP debe tener en cuenta que la información que se modifica o renueva, sólo queda en firme cuando han transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la inscripción, renovación y/o actualización o hasta tanto se decida el recurso de reposición interpuesto, según el caso. No obstante, la información contenida en el RUP que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.
3. El proponente que se inscribe por primera vez debe tener en cuenta que su información sólo queda en firme cuando han transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la inscripción o hasta tanto se decida el recurso de reposición interpuesto, según el caso.
4. Si el proponente no solicita la renovación del Registro Único de Proponentes dentro del término establecido, cesarán sus efectos hasta tanto vuelva a inscribirse.

4.1.8. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o una unión temporal, se debe anexar el documento de conformación debidamente suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.
- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Precisar cuál es el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo DEL MUNICIPIO como Entidad contratante.
- En el evento en que el documento de conformación del consorcio o la unión temporal no se presente o el mismo no venga debidamente firmado por todos sus integrantes de acuerdo con las condiciones antes señaladas se tendrá por NO PRESENTADA LA PROPUESTA.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrán ser liquidados o disueltos durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.
- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Nacional 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número del NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes y el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Nota: En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

Cuando participen personas extranjeras sin sucursal en Colombia en consorcio o unión temporal, podrán designar un solo mandatario común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del documento de conformación del consorcio o unión temporal suscrita por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este documento.

Precisiones para tener en cuenta por parte de los consorcios o uniones temporales:

- Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita DEL MUNICIPIO. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.
- En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato, deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.

4.1.9. CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, los interesados en participar en el presente proceso de selección deben acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes relativos al Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Sistema General de Riesgos Laborales, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida a la fecha de presentación de la propuesta del presente proceso de selección.

Si el interesado en participar es persona jurídica nacional debe adjuntar a su propuesta una certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal en la cual se acredite que se encuentre al día en el pago de los aportes realizados durante un lapso no inferior a los últimos seis (6) meses Interiores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de que la oferta vaya a ser presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma

independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

La certificación de cumplimiento de sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales, deberá encontrarse al día al momento de cierre del presente proceso de selección.

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, se solicitarán las aclaraciones de rigor.

4.1.10. CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, EL MUNICIPIO, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre(n) reportado(s) en dicho boletín.

En el evento en que el interesado en participar en el presente proceso de selección cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.contraloriagen.gov.co no tiene costo alguno).

Tratándose de interesados extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar ésta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el interesado persona natural o representante legal de la persona jurídica, como interesado individual o integrante del interesado plural.

4.1.11. CERTIFICACIÓN DE NO REPORTE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades, EL MUNICIPIO verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el interesado en participar en el presente proceso de selección sea persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s).

En el evento en que el interesado en participar en el presente proceso de selección cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que no está(n) sancionados, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.procuraduria.gov.co no tiene costo alguno).

4.1.12. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA O CÉDULA DE EXTRANJERÍA.

Toda persona natural colombiana que funja como representante legal en el presente proceso de selección, deberá tener cargado en el perfil la fotocopia legible de su cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto Nacional 4969 de 2009. Igualmente lo deberá hacer el representante legal de la persona jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal que se constituya para el efecto.

Toda persona natural extranjera con permiso para trabajar en Colombia que funja como interesado en participar en el presente proceso de selección, deberá tener cargado en el perfil la fotocopia legible de su cédula de extranjería acompañado de la fotocopia del pasaporte.

4.1.13. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADOS DE ACTIVOS.

El interesado en participar en el presente proceso de selección (persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal) debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que él, la empresa, ni los integrantes del consorcio o unión temporal están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

4.1.14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL

Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, EL MUNICIPIO verificará en el certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural expedido por la Policía Nacional.

Si se tratare de un consorcio o una unión temporal, se verificarán los antecedentes de cada uno de los miembros que lo conforman y de su Representante Legal.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web http://www.policia.gov.co/, no tiene costo alguno).

4.1.15. CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Se deberá aportar el certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia, con el fin de cumplir con lo establecido en la Ley 1801 de 2016, este deberá ser presentado por el (la) proponente en caso de persona natural y su Representante Legal en caso de persona jurídica. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).

4.2. CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN FINANCIERA (CAPACIDAD FINANCIERA)

La verificación financiera de las propuestas, se realiza como requisito habilitante dentro del proceso, para tal efecto, se examinará la Capacidad Financiera con base en las cifras e indicadores reflejados en el Registro Único de Proponentes RUP con el último corte, esto es diciembre 31 de 2025. La verificación se realizará de acuerdo con las directrices para su cálculo con sujeción a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015 de acuerdo a la actividad requerida. El Registro Único de Proponentes (RUP) deberá

ser presentado vigente expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario y encontrarse en firme.

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la verificación de los siguientes factores:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO**
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente.	Mayor o igual a **3,68**
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total.	Menor o igual a **42%**
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gasto de intereses.	Mayor o igual a **4,03**
Capital de Trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente.	**100%** del Presupuesto Oficial
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio.	Mayor o Igual al **18%**
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total.	Mayor o Igual al **16%**

Índice de Liquidez – IL

El proponente deberá acreditar un Índice de Liquidez mayor o igual a 3,68 calculado así:

LIQ. = AC / PC = ≥ 3.68
Donde,

LIQ. = Índice de liquidez
AC = Activo corriente en pesos
PC = Pasivo corriente en pesos

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, se calculará de la siguiente manera:

LIQ. = ∑ (ACi * %Pi) / ∑ (PC*%Pi) = ≥ 3.68
Donde,

LIQ. = índice de liquidez del Consorcio o la Unión Temporal.
ACi = Activo corriente de cada uno de los integrantes, en pesos.
PCi = Pasivo corriente de cada uno de los integrantes, en pesos.
%Pi = % participación de cada integrante en el Consorcio o Unión Temporal

Se verificará la liquidez así:

Si LIQ ≥ 3.68 la propuesta será declarada hábil, Si LIQ < 3.68 la propuesta será rechazada.

Nota: En caso de Unión Temporal o Consorcio, el Índice de Liquidez se liquidará multiplicando las partidas contables por el porcentaje de participación.

Índice de Endeudamiento – IE

El proponente deberá acreditar un nivel de endeudamiento, menor o igual a CUARENTA Y DOS POR CIENTO (42%), calculado así:

NE = PT / AT = ≤ 42%
Donde,

NE = Nivel de endeudamiento
PT = Pasivo total, en pesos
AT = Activo total, en pesos

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, se calculará de la siguiente manera:

NE= ∑ (PTi * %Pi) / ∑ (ATi * %Pi) = ≤ 42%

Donde,

NE = Nivel de endeudamiento del Consorcio o la Unión Temporal.
PTi = Pasivo total de cada uno de los integrantes, en pesos
ATi = Activo total de cada uno de los integrantes, en pesos
%Pi = % participación de cada integrante en el Consorcio o Unión Temporal

Y se verificará el nivel de endeudamiento así:

Si NE ≤ 50%, la propuesta será declarada hábil, Si NE > 42%, la propuesta será rechazada

Razón de Cobertura de Intereses – RCI

El proponente deberá acreditar una Razón de Cobertura de Intereses mayor o igual a 4.03 calculado así:

RCI = UO / GI ≥ 4.03

Donde,

RCI = Razón de Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional en pesos
GI = Gastos de intereses en pesos

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la Razón de Cobertura de Intereses se evaluará así:

$$RCI = \frac{\sum (UOi * \%Pi)}{\sum (GIi * \%Pi)} = \geq 4.03$$

Donde,

RCI = Razón de cobertura de intereses del consorcio o la unión temporal.
UOi = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes, en pesos.
GIi = Gasto de intereses de cada uno de los integrantes, en pesos.
%Pi = % participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal

Se verificará la Razón de Cobertura de Intereses así:

RCI >= 4.03 la propuesta será declarada hábil RCI < 4.03 la propuesta será rechazada

Capital de Trabajo – CT

El proponente deberá acreditar una Capital de Trabajo mayor o igual al CIENTO POR CIENTO del valor del Presupuesto Oficial calculado así:

CT= AC – PC >= 100% PO
Donde,

CT = Capital de Trabajo
AC = Activo Corriente en pesos
PC = Pasivo Corriente en pesos

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, el Capital de Trabajo se evaluará así:

CT = ∑ (CT1+CT2+Ct3+CT4…)
Donde,

CT = Capital de Trabajo de cada miembro del Consorcio o la unión temporal.

Se verificará el Capital de Trabajo así:

CT >= 100% del Presupuesto Oficial del Proceso, la propuesta será declarada hábil o CT< 100% del Presupuesto Oficial del Proceso, la propuesta será rechazada

Nota1: En caso de Unión Temporal o Consorcio, el Capital de Trabajo se liquidará sumando la resultante a su vez, del capital de trabajo individual de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Nota2: En caso de Unión Temporal o Consorcio, la Razón de Cobertura de Intereses se liquidará multiplicando las partidas contables por el porcentaje de participación.

Se deberá considerar lo siguiente en todo caso:

Nota 3.- Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero (0), por lo que el índice de liquidez resulte INDEFINIDO o INDETERMINADO, se considera que este CUMPLE con el indicador de liquidez.

Nota 4.- Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el Indicador de Razón de obertura de Intereses, toda vez que será INDEFINIDO o INDETERMINADO. En este caso significa que el oferente CUMPLE con el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses, para continuar en el proceso de selección.

Nota 3: Si una propuesta no acredita los requisitos financieros subsanables exigidos y luego de solicitados NO fueron aportados, subsanados o aclarados en la oportunidad concedida y en debida forma, por lo que continúan las inconsistencias, el Municipio determinará que la propuesta NO CUMPLE FINANCIERAMENTE (NO HABILITADO FINANCIERAMENTE) ocasionando la exclusión de la propuesta para que ésta sea estudiada en los demás factores previstos en este capítulo.

5.1.2.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación de la capacidad organizacional de las propuestas se realiza como requisito habilitante dentro del proceso, para tal efecto, se examinarán los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, con base en las cifras e indicadores reflejados en el Registro Único de Proponentes RUP a corte 31 de diciembre de 2025, el cual deberá ser presentado vigente y expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario y encontrarse en firme.

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, y que en consecuencia deben estar publicados y en firme en el RUP son:

Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio.	Mayor o Igual al 18%
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total.	Mayor o Igual al 16%

Rentabilidad del Patrimonio:

El proponente deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio, mayor o igual al DIECIOCHO POR CIENTO (18%), calculado así:

RP = UO / PT = ≥ 18% Donde,

RP = Rentabilidad del Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PT = Patrimonio Neto

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal se calculará de la siguiente manera:

RP = ∑ (UOi* %Pi) / ∑ (PTi* %Pi) = ≥ 18%

Donde,

RP = Rentabilidad del Patrimonio del Consorcio o Unión temporal
UOi = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes
PTi = Patrimonio Neto de cada uno de los integrantes
%Pi = % participación de cada integrante en el Consorcio o Unión Temporal

Y se verificará la Rentabilidad del Patrimonio así:

RP >= 18%, la propuesta será declarada hábil; RP < 18%, la propuesta será rechazada

Rentabilidad del Activo:

El proponente deberá acreditar una rentabilidad del activo, mayor o igual al DIECISEIS por ciento (16%), calculado así:

RA = UO / AT = ≥ 16%

Donde,

RA	=	Rentabilidad del Activo
UO	=	Utilidad Operacional
AT	=	Activo Total

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal se calculará de la siguiente manera:

RA = ∑ (UOi*%Pi) / ∑ (ATi*%Pi) = ≥ 16%

Donde,

RA	=	Rentabilidad del Activo del Consorcio o Unión temporal
UOI	=	Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes
ATi	=	Activo Total de cada uno de los integrantes
%Pi	=	% participación de cada integrante en el Consorcio o Unión Temporal

Y se verificará la Rentabilidad del Activo así:

RA >= 16% la propuesta será declarada hábil; RA < 16% la propuesta será rechazada

Nota 1.- Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa NO cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

Nota 2.- Si una propuesta no acredita los requisitos de capacidad organizacional exigidos y luego de solicitados NO fueron aportados, subsanados o aclarados en la oportunidad concedida y en debida forma, por lo que continúan las inconsistencias, el Municipio determinará que la propuesta NO CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE (NO HABILITADO) ocasionando la exclusión o desestimación de la propuesta.

Cuando en desarrollo de la verificación financiera se requiera información adicional del interesado, el Municipio podrá solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el interesado allegue a la solicitud del Municipio puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

4.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El Municipio en aras de garantizar una selección objetiva en el proceso de contratación y dado a que la información en los contratos registrados en el RUP hasta el tercer nivel. Resulta necesario para verificar la especificidad de esta que el proponente anexe de manera complementaria las certificaciones y/o acta liquidación que acreditan la experiencia certificada en el RUP.

Experiencia habilitante:

El Municipio en aras de garantizar una selección objetiva en el proceso de contratación y dado a que la información en los contratos registrados en el RUP hasta el tercer nivel. Resulta necesario para verificar la especificidad de esta que el proponente anexe de manera complementaria las certificaciones y/o acta liquidación que acreditan la experiencia certificada en el RUP.

El proponente debe acreditar con su propuesta, máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados, que consten en el RUP conforme a la clasificación UNSPSC prevista en este documento, acreditando en cada contrato por lo menos DIEZ (10) códigos del UNSPSC requerido (grupo, segmento, familia y clase) que se relaciona a continuación:

41111500 – 41111700 – 41112200 – 43211500 – 44111900 – 45111600- 48101500- 48101600 –48101800 – 4810200 – 52161500 – 56101500 – 56111800 – 56112100 - 56121000 – 56121500 – 78101800 – 80141700 – 81141600

Igualmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

i. Objeto: El objeto de los contratos que se presenten debe ser Suministro y/o Dotación de Mobiliario, equipos de cómputo o tecnología y/o Dotación de material pedagógico y audiovisual y /o Elementos tecnológicos.

ii. Valor del Contrato: la sumatoria con los que se acredite la experiencia debe ser igual o superior a una vez el P.O., de conformidad con el Registro Único de Proponentes – RUP

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El proponente debe acreditar con su propuesta, máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados, que consten en el RUP conforme a la clasificación UNSPSC prevista en este documento, acreditando con los contratos en forma conjunta los códigos del UNSPSC requerido (grupo, segmento, familia y clase) que se relaciona a continuación:

41111500 – 41111700 – 41112200 – 43211500 – 44111900 – 45111600- 48101500- 48101600 –48101800 – 4810200 – 52161500 – 56101500 – 56111800 – 56112100 - 56121000 – 56121500 – 78101800 – 80141700 – 81141600

Igualmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

iii. Objeto: El objeto de los contratos que se presenten debe ser adquisición e instalación de mobiliario, equipos de cómputo y/o equipos tecnológicos y/o equipos de laboratorio dirigido a Instituciones Educativas.

iv. Valor del Contrato: la sumatoria con los que se acredite la experiencia debe ser igual o superior a dos veces el P.O., de conformidad con el Registro Único de Proponentes – RUP

Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información:

- Identificación completa del Contratante
- Nombre y apellido del Contratista,
- Número y objeto del contrato,
- Fechas de iniciación y de terminación del contrato,
- Plazo de ejecución del contrato
- El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión o Temporal o promesa de sociedad futura, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

NOTA 1: En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de terminación y/o liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

En caso de que la experiencia sea certificada por empresas privadas distintas del proponente, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha experiencia.

En caso de Consorcio o Unión temporal o Promesa de Sociedad Futura, para efectos de la verificación de la Experiencia Específica, se podrá acreditar por uno de sus integrantes.

Los contratos deberán estar inscritos en el RUP previo a la fecha del cierre prevista para el cierre de la presente convocatoria.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados con oferta plural o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia específica en su totalidad; es decir, que la entidad no entrará a diferenciar las actividades específicas ejecutadas por cada uno de los integrantes del contratista plural y el valor del respectivo contrato será tenido en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación. Del interesado que lo pretenda acreditar

4.4. DOCUMENTOS TÉCNICOS (CAPACIDAD TÉCNICA)

A. FICHA TÉCNICA:

Se deberá anexar ficha técnica de los elementos, incluyendo catálogo con registro fotográfico full color, donde se deberá indicar la marca de cada uno de los elementos y declaración de Conformidad del Proveedor.

NOTA: La ficha técnica de los elementos es un documento absolutamente indispensable para la evaluación de las propuestas y por tanto se debe adjuntar al momento de la presentación de la oferta por cada uno de los ítems ofertados de manera independiente. Solo se evaluará y aceptarán aclaraciones respecto a la ficha aportada.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (Hábil/No hábil):

Para la celebración del contrato y garantizar la ejecución de este, los oferentes dentro de su propuesta deberán acreditar personal con conocimientos técnicos, profesionales y la experiencia que garantices el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Este talento humano debe contar con el siguiente perfil académico y de experiencia:

ITEM	PERSONAL	CANT.	PERFIL	EXPERIENCIA	DEDICACION
1	**GERENTE DE PROYECTOS**	1	**Pregrado:** Administración de empresas y/o economía y/o ingeniería electrónica y/o Ingeniería Industrial.	Experiencia profesional de mínimo: 10 años contados a partir de la experiencia de la expedición de la tarjeta. Experiencia Específica mínima en dos (02) contratos terminados de cuyo objeto sea similar al de la presente convocatoria.	50%
2	**COORDINADOR DE PROYECTOS Y LOGISTICO.**	1	**Pregrado:** Ingeniería industrial y/o administrador de empresas y/o arquitectos.	Experiencia profesional de mínimo: 8 años contados a partir de la experiencia de la expedición de la tarjeta. Experiencia Específica mínima en dos (02) contratos terminados de cuyo objeto sea similar al de la presente convocatoria.	100%

Para la verificación del PERSONAL MINIMO, el proponente deberá allegar con la oferta la hoja de vida del profesional propuesto, fotocopias de los diplomas o actas de grado, soporte de la experiencia específica, cédulas de ciudadanía y la tarjeta profesional según aplique y carta de compromiso.

NOTA 1: El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con EL MUNICIPIO. No obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo a EL MUNICIPIO.

NOTA 2: Para acreditar la experiencia del personal, se deben anexar certificación y/o el contrato que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser expedidas por los contratantes
b) Señalar el objeto del contrato
c) Indicar fecha de inicio y terminación del contrato
d) Indicar el cargo ocupado dentro del contrato
e) Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante

NOTA 3: En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el

Proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

- Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente, si a ello hubiere lugar.
- Copia del acta de grado o diploma de título profesional y de especialización, si a ello hubiere lugar
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la matricula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

El Municipio podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables. Dichas aclaraciones se deberán efectuar en el período que para tal efecto se conceda al proponente, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 4: Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

NOTA 5: En caso de que los profesionales propuestos no cumplan con el perfil mínimo antes señalado, el proponente se considerará NO HABILITADO.
Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el profesional, a través del cual se realizaron los trabajos certificados.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento. En caso de que la experiencia sea certificada por empresas privadas distintas del proponente, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha experiencia.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.

NOTA 6: La experiencia para el ejercicio de las profesiones de la ingeniería, sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares, solo se contabilizará después del otorgamiento de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional respectivamente. Para las demás profesiones a partir del otorgamiento del respectivo título.

El Municipio, verificará que cada persona cumpla con los requisitos mínimos exigidos de formación académica y experiencia y que los mismos estén debidamente soportados por los documentos solicitados.

El Municipio podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales y personal propuesto, siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.

NOTA 7: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en el proyecto, su remplazo está sujeto a la autorización previa y escrita del supervisor del contrato, por consiguiente, el contratista someterá a consideración, con suficiente antelación a la supervisión la Hoja (s) de Vida de las sustituciones

propuestas, quienes deberán demostrar iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar.

Cuando no se cumpla con los parámetros técnicos exigidos en el presente documento, la propuesta se evaluará como NO CUMPLE TECNICAMENTE.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Parte 2, Titulo 4, Capitulo 6 y lo preceptuado en la Resolución 0312 de 2019, la cual debe entenderse de manera integral, especialmente lo reglado en los artículos 1 y 2, referidos al objeto y campo de aplicación respectivamente, el oferente deberá presentar, como requisito habilitante, Certificación emitida por el responsable del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual dé cuenta del cumplimiento de las fases evaluación inicial, plan de mejoramiento conforme a la evaluación inicial y ejecución, de acuerdo a los estándares mínimos definidos en la Resolución 0312 de 2019, en cuanto a número de trabajadores y clase de riesgo., o constancia de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y el certificado que da cumplimiento a la Resolución 0312 de febrero de 2019. según aplique de acuerdo con los criterios antes mencionados y certificado expedido por la ARL de Estándares mínimos SGSST con un porcentaje mínimo del 90%.

4.4.1. CUMPLIMIENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

La verificación de las especificaciones técnicas no tiene ponderación alguna pero su incumplimiento constituye **CAUSAL DE RECHAZO** dentro del presente proceso de selección; tiene por objeto determinar si los bienes ofrecidos cumplen con los requerimientos técnicos exigidos en los estudios previos correspondiente, para tal efecto se debe diligenciar el **ANEXO N° 8 FORMATO FICHA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS** del presente pliego de condiciones **con la descripción técnica solicitada y la ofertada** y se entenderá avalado o aceptado por el proponente con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

4.5. GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS

Serán de cuenta del proponente todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, incluidas:

El contrato que se suscriba con ocasión de la presente selección da lugar al pago de los siguientes impuestos y estampillas así:

RETEFUENTE (MAX. 10%)
ICA (MAX 8%)
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR (4%)
ESTAMPILLA PRO-CULTURA (1.5%)
CONTRIBUCIÓN AL DEPORTE (2.5%)
ESTAMPILLA DE PROTECCIÓN FAMILIAR (2%)
Otros considerados acorde con el objeto contractual y el régimen tributario del contratista.

Por lo tanto, se entenderá que el valor propuesto prevé todos los gastos y costos generados con ocasión del contrato que se suscriba, y el riesgo derivado del tipo de cambio, sin que haya lugar al cobro posterior por otros conceptos.

Los costos y gastos en que deba incurrir el proponente para la presentación de la propuesta serán de su cuenta y riesgo exclusivos, por lo cual EL MUNICIPIO no reconocerá suma alguna por estos conceptos. En consecuencia, el interesado en participar deberá enterarse en forma suficiente de las condiciones en que se celebrará y ejecutará el contrato antes de presentar su propuesta.

4.6. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral sexto, artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue, EL MUNICIPIO rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

1. Cuando se establezca que el proponente no cumple con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.
2. Cuando el proponente no subsane, aclare o atienda en debida forma el (los) requerimiento (s) de la entidad dentro del plazo señalado para tal fin.
3. Cuando el proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
4. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal. En este evento se rechazarán las propuestas en las cuales se presentó dicha circunstancia.
5. Cuando la Entidad detecte inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
6. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Entidad, dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso.
7. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y el proponente no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
8. Cuando la información requerida por EL MUNICIPIO y que deba reposar en el RUP del proponente en forma individual o cualquiera de los miembros del consorcio y/o unión temporal no se encuentre en firme hasta antes de la fecha señalada para dicho efecto en el cronograma del presente proceso de selección.
9. Cuando el proponente, no se encuentre a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, si a ello hubiere lugar, de conformidad con el Artículo 50 de la ley 789 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
10. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del Consorcio y/o de la Unión Temporal, se determine por parte de la entidad que ella no corresponde a la realidad.
11. Cuando un proponente o alguno de los miembros del Consorcio, de la Unión Temporal, tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en este proceso, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
12. Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del revisor fiscal, responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que no se encuentra vigente o que registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.
13. Cuando no se cumpla con los requisitos exigidos en el Anexo técnico de la propuesta y sus anexos.
14. Habrá lugar al rechazo económico de las propuestas en los siguientes eventos:
    1. Cuando la propuesta económica no se presente al momento del cierre junto con la propuesta principal.
    2. Cuando la propuesta económica no se diligencie de forma correcta.

3. Cuando la propuesta económica se diligencie de forma incompleta de tal modo que no permita su verificación aritmética.
4. Cuando el valor de la propuesta económica, una vez verificado y corregido supere el presupuesto oficial del proceso, o el establecido para el grupo o grupos en que participe, cuando ello aplique.
5. Cuando en la propuesta económica o en una de sus casillas no se indique ningún número, o se adicione, suprima o modifique cualquiera de los ítems contenidos en LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL SECOP II, así sea generado por errores de digitación.
6. Cuando se presente valores de moneda extranjera.

15. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.

16. Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.

17. Cuando la oferta fuere presentada por personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales cuyos integrantes hayan intervenido directa o indirectamente en la estructuración del proceso, o por personas jurídicas cuyos socios o equipo de trabajo hayan tenido tal intervención, por encontrarse en conflicto de intereses.

18. En los casos en que se establezca que ha habido colusión entre los oferentes.

19. Cuando la propuesta no sea presentada a través de la plataforma SECOP II.

20. Cuando el nombre con el cual se presenta la propuesta NO sea el mismo con el cual el proponente se encuentra registrado en el SECOP II.

CAPITULO CUARTO
REQUISITOS ECONÓMICOS – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

EL MUNICIPIO adelantará un evento de subasta inversa presencial, según en lo establecido en el presente proceso.

Los proponentes deberán tener en cuenta que al momento de formular su propuesta de precio no podrá superar el valor tope oficial establecido por la entidad para cada elemento.

Los valores unitarios establecidos en el estudio de mercado a partir del cual se efectuará las ofertas económicas son los establecidos en los Estudios Previos y los cuales hacen parte integral del presente complemento.

Las cantidades para cada ítem serán indicadas de acuerdo con las necesidades DEL MUNICIPIO y en razón de los valores unitarios por los cuales se suscriba el contrato y los cuales serán resultado del evento de subasta inversa presencial.

Adicionalmente los proponentes deben tener en cuenta que, en el Municipio de La Mesa Cundinamarca, para los contratos estatales existen las contribuciones es deber del oferente la verificación de las mismas y cuyo valor se encuentra incluido dentro de los valores unitarios tope establecidos por EL MUNICIPIO.

Asimismo, en el momento de la adjudicación, el valor del contrato (aceptación de la oferta) se hará con los valores incluido IVA o sin el mismo de conformidad con lo escrito previamente en el presente documento.

Nota 1: El contratista deberá estar en capacidad de suministrar los elementos solicitados en el término fijado en las obligaciones contractuales.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el único factor de evaluación para el presente proceso de contratación es el menor precio ofrecido.

La oferta económica contemplará todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del o los contrato(s) resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

El proponente deberá diligenciar el formato de la propuesta económica, el cual se suscribirá por el representante legal.

5.1. ÚNICO PROPONENTE HABILITADO

Si se llegare a presentar un único oferente y este cumple con los requisitos habilitantes y la ficha técnica establecida en el presente proceso de selección, se adjudicará por el valor de su propuesta inicial.

5.2. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA INICIAL DE PRECIO

El proponente debe indicar el valor de su propuesta teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Debe incluirse la propuesta económica CONFORME EL ANEXO 9 para tal efecto, expresando los valores unitarios por ítems y totalizando el valor de los mismo, indicando adicionalmente el porcentaje (%) de descuento ofertado sobre el valor total de los elementos.

Nota 1: Los porcentajes de descuento ofertado solo podrán expresarse hasta con dos (2) decimales en términos porcentuales, en el evento de contemplar más de dos decimales solo se tendrán en cuenta los dos (2) primero decimales.

Nota 2: las ofertas o lances se realizarán sobre el valor total expresado en la oferta inicial, dicho valor total será la suma de los valores unitarios ofertados en la oferta inicial.

5.3. AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL:

La apertura de los sobres contentivo de las propuestas económicas se realizará durante la subasta inversa presencial la cual se llevará a cabo el día y hora prevista en el cronograma en audiencia pública conforme las reglas señaladas para tal efecto por EL MUNICIPIO, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
2. Se tendrán como márgenes válidos de mejora de oferta aquellos que sean iguales o superiores al TRES (3 %) POR CIENTO.
3. El porcentaje de mejora de ofertas se aplicará sobre todos y cada uno de los valores unitarios y el total ofertados inicialmente, es decir que el porcentaje ofertado se aplicara de igual manera sobre el valor total de la propuesta inicial y sobre cada uno de los items sin discriminación alguna.
4. Se establecerá el menor valor de las ofertas inicialmente presentadas y habilitadas, sobre las cuales se realizará los lances de mejora.
5. A efectos de la subasta inversa se aplicará el porcentaje de descuento sobre la sumatoria de los valores unitarios y sobre el valor resultante se aplicará el mayor porcentaje de descuento del lance siguiente.
6. En caso de que el oferente no haga nueva postura de precio durante la subasta, el precio inicial presentado se considerará su propuesta final.
7. A efectos de establecer los valores unitarios contractuales por item, se aplicará al último valor de descuento el lance final, se entenderá que el porcentaje no es acumulativo sobre el valor inicial ofertado sino sobre el valor resultante luego de cada lance realizado.

NOTA 1: La oferta económica contemplará todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución de los contratos resultado del proceso de selección, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

NOTA 2: El proponente deberá diligenciar el anexo de la propuesta económica, el cual se suscribirá por el representante legal.

5.4. PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO ANTES DE INICIAR LA AUDIENCIA PÚBLICA

Inscripción de los participantes a la audiencia y verificación de la capacidad legal de los asistentes para comprometer a los oferentes que representan.

La persona con capacidad para pronunciarse y llevar a cabo los lances durante la subasta será el representante legal o su delegado, esté último debe presentar poder legalmente otorgado en el que conste de manera clara y precisa que está facultado para realizar los lances, objeto de la subasta y comprometer al proponente. Dicho poder deberá estar autenticado ante la autoridad competente, de acuerdo con lo indicado en el artículo 5 del Decreto-Ley 019 de 2012.

5.5. PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA

A. Declaración de apertura de la audiencia pública de subasta inversa presencial.

El inicio de la audiencia pública de subasta inversa presencial la realizará el/la Ordenador(a) del Gasto DEL MUNICIPIO o quien se delegue, en la fecha y hora señalada, quien además será el director del certamen y tendrá la facultad de ilustrar a los asistentes sobre los aspectos que considere pertinentes.

B. Lectura de los proponentes habilitados en el presente proceso de selección.

C. Apertura de los sobres con la oferta inicial.

EL MUNICIPIO, por abrirá los sobres con las ofertas iniciales de porcentajes de descuento y procederá a verificar aritméticamente las mismas, luego de lo cual procederá a informar a los participantes cuál fue la propuesta menor valor o mayor porcentaje de descuento.

D. Lances.

EL MUNICIPIO hará entrega a los proponentes de los sobres y formularios para la presentación de sus lances.

En dichos formularios, el proponente deberá consignar en el campo destinado para tal fin, el nuevo valor total ofertado y su equivalente en porcentaje de descuento ofertado, teniendo en cuenta el margen válido establecido.

Posteriormente, EL MUNICIPIO otorgará a los proponentes un término común (tres (3) minutos) para hacer un lance que mejore el mayor descuento a que se refiere el literal anterior, haciendo uso del formulario dispuesto para ello.

Vencido el término común, un servidor público de EL MUNICIPIO recogerá los sobres cerrados de todos los participantes. Quien manifieste en el formulario, que no hará un lance de mejora, se entenderá que ya hizo su mejor propuesta y que la misma es definitiva.

Se registrarán tanto los lances válidos como los no válidos y se ordenarán descendentemente. Serán lances válidos, aquellos que están dentro de los márgenes mínimos establecidos en el pliego de condiciones. Con base en este orden, se dará a conocer el mayor de descuento.

Nota: LA SUBASTA SE REALIZARÁ POR EL PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE LOS VALORES UNITARIOS OFERTADOS.

Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta.

Serán lances no válidos:
- Si presentan cifras ilegibles.
- Si el lance está por debajo del margen válido establecido.
- Si el proponente presenta un sobre con el formulario en blanco (sin diligenciar en su totalidad).
- Si el proponente presenta un sobre sin formulario.
- Si el proponente presenta un sobre con formulario y éste tiene cualquier anotación adicional.
- Si al aplicar la fórmula matemática señalada en el presente pliego de condiciones no cumple con lo requerido.

EL MUNICIPIO repetirá el procedimiento descrito, en tantas rondas sucesivas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el mayor porcentaje de descuento ofertado en la ronda anterior. Para los efectos de este numeral una ronda empieza desde el momento en que se reciben simultáneamente los lances en sobre cerrado y termina cuando se da a conocer el mayor porcentaje de descuento ofertado.

REGLAS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA EN LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Los proponentes habilitados se abstendrán de usar celulares, tabletas electrónicas, o cualquier otro medio de comunicación durante la audiencia.

Los lances para mejorar la propuesta económica se deben realizar en porcentaje NO inferior al TRES (3 %) POR CIENTO de la propuesta original.

La subasta iniciará a la hora que establezca la entidad.

Cuando el proponente actúe mediante apoderado y el poder otorgado no cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 73 y siguientes del Código General del Proceso, no podrá participar en el desarrollo de la Subasta Inversa. Sin embargo, se considerará el valor ofertado por este proponente, como su única propuesta económica.

Si EL MUNICIPIO llegaré a estimar al momento de adjudicar que el mayor porcentaje de descuento ofrecido resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado y, con base en las mismas y la información que tenga a su alcance, el comité asesor y evaluador recomendará al ordenador del gasto la decisión a adoptar de conformidad con la verificación efectuada.

En el evento en que se decida no adjudicar a este proponente, EL MUNICIPIO podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato al oferente que ofreció el siguiente mayor porcentaje de descuento (siempre que se trate de lance valido) o podrá declarar desierto el proceso.

Nota: Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.

En caso de que se rechace la oferta por precios artificialmente bajos, la entidad deberá de manera motivada adjudicar el contrato a quien haya ofertado el siguiente mejor precio y así sucesivamente con todas las ofertas válidas, en consecuencia se establecerá un orden de elegibilidad de acuerdo con los porcentajes de descuento válidamente ofertado.

CAPITULO QUINTO
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO Y PROYECTO DE MINUTA

5.1. PLAZO PARA FIRMAR EL CONTRATO:

El proponente seleccionado para la adjudicación del contrato deberá suscribir el contrato correspondiente dentro de los TRES (03) DÍAS HÁBILES siguiente a la publicación del Acto Administrativo de adjudicación.

5.2. INCUMPLIMIENTO:

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término previsto, EL MUNICIPIO, hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar para el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

La entidad se reserva la facultad de adjudicar, en este evento, al proponente calificado en segundo lugar, sí su propuesta es igualmente conveniente para la administración.

5.3. PLAZOS CONTRACTUALES

5.3.1. Plazo de ejecución del contrato:

El plazo de ejecución del contrato será TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO,, contado el mismo a partir de la de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (registro presupuestal y aprobación de garantías).

5.3.2. Vigencia del contrato:

El contrato estará vigente por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

5.3.3. Liquidación del contrato:

El contrato que resulte del presente proceso será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

5.4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato que se suscriba será por el valor total del presupuesto oficial y su ejecución será por el sistema precios unitarios fijos sin formula de reajuste y a monto agotable.

5.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El futuro contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas:

1. Suministrar la totalidad de los elementos contenidos en la ficha técnica, acorde a los requerimientos allí establecidos y el plazo estipulado.
2. Disponer a su propio costo, del personal y el equipo necesario para la prestación del servicio de apoyo logístico y el suministro de los elementos requeridos para la ejecución del contrato, acorde con la ficha técnica.
3. Asumir y pagar los gastos y costos que demande el transporte para la ejecución de la prestación del servicio, así como cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.

4. Constituir oportunamente las pólizas requeridas para la ejecución del contrato y referidas en el presente proceso de selección de mínima cuantía.
5. Mantener los precios presentados en su oferta económica, durante la vigencia del contrato.
6. Tramitar oportunamente el cobro del pago único, acorde con los requisitos establecidos en el numeral 2.6. del presente estudio previo.
7. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

5.6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El eventual contratista se obliga con EL MUNICIPIO a:

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.

2. Ejecutar los servicios o entrega de bienes en las condiciones establecidas en los estudios previos y el contrato celebrado.

3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.

4. Cumplir con las metas del Contrato.

5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.

6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.

7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.

8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.

11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios.

12. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social y pago de parafiscales.

13. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.

14. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

16. El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato

17. Mantener la documentación que le sea asignada debidamente custodiada y dar estricto cumplimiento a la Ley de archivo proferidas por el Archivo General de la Nación.

18. El contratista deberá cargar a la plataforma SECOP II todos los documentos requeridos para que el supervisor pueda autorizar los respectivos pagos.

5.6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En curso de la ejecución del futuro contrato, el municipio de La Mesa – Cundinamarca, asumirá las siguientes:

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).

Las demás establecidas en la normatividad vigente

5.9. GARANTÍAS

El contratista se obliga a constituir en favor del Municipio de la Mesa una garantía única expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o cualquiera de las establecidas en el Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

RIESGO	CUANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
Calidad de los elementos	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
Pago de salarios y/o honorarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5 % del valor del contrato	con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de su perfeccionamiento.

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución.

El Municipio podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

5.10. MULTAS Y CLAUSULA PENAL

5.10.1. MULTAS

La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente hasta del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso, sin que cada una de ellas fuere inferior al cero punto uno por ciento (0,1%) y que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL MUNICIPIO del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere. Si no hay tal saldo se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015. Sin perjuicio de lo anterior EL MUNICIPIO, adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así lo requiera.

5.10.2. PENAL PECUNIARIA

EL CONTRATISTA reconocerá al MUNICIPIO a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente hasta del veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato de acuerdo con la certificación emanada por parte de Supervisor, mediante la cual se acredite el porcentaje de cumplimento de las obligaciones principales, suma que la entidad hará efectiva previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al Contratista, si los hubiere, respecto de este Contrato, o de los saldos que en su favor existieren producto de cualquier relación jurídico negocial entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO, o si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva. PARÁGRAFO PRIMERO: La Cláusula Penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de esta sanción. PARÁGRAFO SEGUNDO: La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al Contratista durante la ejecución del Contrato. PARÁGRAFO TERCERO: El incumplimiento siquiera parcial de alguna de las obligaciones accesorias al objeto principal del presente Contrato, será susceptible de la aplicación de lo contenido en la presente Cláusula sin que el monto de la sanción impuesta por este incumplimiento parcial exceda del dos por ciento (2%) del valor total del mismo; con el fin de determinar la graduación de la sanción aplicable, deberá tenerse en cuenta la afectación que el incumplimiento de la(s) obligación(es) accesoria(s) genera respecto del objeto principal del Contrato, y/o de los bienes jurídicos cuya protección persiguen los deberes contractuales incumplidos.

5.10.3. SUPERVISIÓN:

El contrato tendrá una Supervisión que será ejercida por el Secretario de Infraestructura y Obras Públicas del Municipio de La Mesa, quien supervisará el desarrollo del contrato hasta su finalización o quien delegue.

Quien tendrá las siguientes obligaciones:

1. Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes.

4. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente
5. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley.
6. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
7. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
8. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

5.10.4. LEGISLACIÓN APLICABLE:

Este proceso de selección y el contrato que se suscriba se rigen por las siguientes normas disposiciones de carácter legal, así como por sus decretos reglamentarios.

Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios vigentes.
Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios vigentes y de más normas concordantes, de manera esencial, lo dispuesto por el Decreto Compilatorio 1082 de 2015.
Decreto Ley 019 de 2012.
Ley 1474 de 2011.
Ley 1882 de 2018.

Los conflictos derivados del trámite del presente proceso, presentación de las ofertas, adjudicación, celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato se rigen por las normas vigentes del derecho colombiano y serán competencia del juez de lo contencioso administrativo.

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

MEMBRETE: (Persona Jurídica)

(Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)

Señores
MUNICIPIO DE LA MESA
Cundinamarca

PROCESO _____
OBJETO: "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO, BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL, Y ASOCIACIONES DE ARTESANOS DEL MUNICIPIO DE LA MESA, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027 "JUNTOS RECUPEREMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL"**

VALOR DE LA OFERTA: LETRAS (NUMEROS)
PLAZO DE EJECUCIÓN: LETRAS (NUMEROS) Días calendario

Cordial saludo:

El suscrito: (nombre del oferente), identificado con cedula de ciudadanía No. (Número) expedida en (ciudad), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (nombre de la entidad), con NIT. No. (número), de acuerdo con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, presentamos la siguiente propuesta, y en caso de que nos sea aceptada por EL MUNICIPIO, nos comprometemos en suscribir el respectivo contrato para ejecutar en su totalidad las actividades de acuerdo a las condiciones exigidas, por lo cual declaramos:

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse compromete a los firmantes de ésta carta en las calidades presentadas, y que nos declaramos idóneos técnica y financieramente para ejecutar el objeto del presente proceso.
2. Que hemos leído y estudiado los pliegos de condiciones, los anexos, formatos y la minuta del contrato, por lo cual aceptamos todas las condiciones contenidas en ellos, tanto para la presentación de la propuesta como para la ejecución del contrato.
3. Que no existe respecto al proponente, de sus asociados, de su representante legal o de sus dependientes, incapacidad alguna o causal de inhabilidad o incompatibilidad que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra propuesta o de la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.
4. Que ninguna sociedad ni persona distintas a los abajo firmantes, tiene interés comercial en esta oferta ni el probable contrato que se celebre.

5. Que cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la propuesta que sometemos a consideración DEL MUNICIPIO, o en el contenido de la misma, por causa imputable al proponente o por simple interpretación errónea de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos del pliego de condiciones, son de nuestro exclusivo riesgo y responsabilidad; en relación con los cuales tuvimos la oportunidad de solicitar las aclaraciones del caso.
6. Que a la fecha hemos recibido las siguientes Adendas: (relacionar las adendas recibidas, para los cuales se deberá indicar número y fecha de las mismas).
7. Que en caso de ser aceptada la oferta, nos comprometemos a constituir la garantía única y sus amparos establecidos en los pliegos de condiciones. Estas pólizas estarán sujetas a la aprobación por parte DEL MUNICIPIO, como requisito para el perfeccionamiento del contrato.
8. 8.Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas, o en su defecto, informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: (indicar el nombre de cada entidad).
9. Que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato nos obligamos a aceptar la interventoría y supervisión técnica y administrativa contratada por EL MUNICIPIO, y a iniciar la ejecución cuando la supervisión lo autorice.
10. Que adjuntamos la garantía única de seriedad de la oferta número _____ expedida por _____, por un valor de _____ y con una vigencia hasta el día _____.
11. El valor total estimado de mi propuesta es de _____ ($_____).
12. Que la oferta que ahora sometemos a la consideración del EL MUNICIPIO tiene una validez de noventa (90) días calendarios contados a partir a la fecha del cierre del presente proceso.
13. Que nos comprometemos a ejecutar los trabajos objeto del presente proceso de manera oportuna y entregarlos a satisfacción del EL MUNICIPIO, en un plazo de _____ (___) días calendario, contados a partir de la firma del acta de iniciación.
14. Que la presente oferta consta de (____) folios debidamente numerados.
15. Que autorizo al EL MUNICIPIO de Cota para verificar toda la información incluida en esta propuesta.
16. Que autorizo y acepto todo tipo de notificación electrónica prevista en el código contencioso administrativo a la dirección electrónica y física suministrada en el presente proceso

Cordialmente, _____
El OFERENTE
Nombre:
C. C. No.:
Representante Legal:
NIT No.:

DATOS DEL OFERENTE:
Dirección:
Ciudad:
Teléfono(s):
Correo electrónico:

NOTA 1: Ninguna estipulación de esta carta de presentación, remplaza la información o documentación exigida en el pliego de condiciones.

NOTA 2: El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberán firmar la carta. Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la carta de presentación debe estar suscrita por el representante legal designado por el Consorcio o la Unión Temporal.

ANEXO N° 2
MODELO DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Bogotá D.C., __ de_____ de 2026

Señores:
MUNICIPIO DE LA MESA
E.S.D.

PROCESO _____

OBJETO: **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO, BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL, Y ASOCIACIONES DE ARTESANOS DEL MUNICIPIO DE LA MESA, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027 "JUNTOS RECUPEREMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL"**

Apreciados señores:

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____ respectivamente, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en consorcio para participar en el PROCESO DE SELECCIÓN No. _____, cuyo objeto es _____ _____ _____ y por lo tanto expresamos lo siguiente.

1) El nombre del consorcio es: _____
2) La duración de este consorcio será igual a la del término de la ejecución y liquidación del contrato.
3) Este consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

4) La responsabilidad de los integrantes de este consorcio es solidaria e ilimitada.
5) El representante legal de este consorcio es _____, quien se identifica con la C.C. No. _____, expedida en _____, expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar las decisiones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

La sede del consorcio es:

DIRECCION _____
NUMERO TELEFONICO _____
NUMERO DE FAX _____

CIUDAD _____

En consecuencia se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 2026.

(miembros)

Nombre	Nombre
Firma	Firma
C.C.	C.C.
Nombre	Nombre
Firma	Firma
C.C.	C.C.

Nombre
Firma
C.C.
Representante del Consorcio

ANEXO No. 3
MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Bogotá D.C., __ de_____ de 2026

Señores

PROCESO SI-_____

OBJETO: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO, BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL, Y ASOCIACIONES DE ARTESANOS DEL MUNICIPIO DE LA MESA, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027 "JUNTOS RECUPEREMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL**

Apreciados señores: Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en unión temporal para participar en el PROCESO SI- _____, cuyo objeto es _____ _____ y por lo tanto expresamos lo siguiente:

1) El nombre de la Unión temporal es_____
2) La duración de esta unión temporal será igual a la del término de la ejecución y liquidación del contrato.
3) Esta unión temporal está integrada por: NOMBRE, TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA PROPUESTA Y SU EJECUCIÓN (*) %

A. _____ _____
B. _____ _____

(*) Discriminar actividades por ejecutar por cada uno de los participantes.

4). La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria e ilimitada.
5) El representante legal de la unión temporal es _____, quien se identifica con la C.C. No. _____, expedida en _____, expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar todas las decisiones que fueran necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

La sede de la unión temporal es:

DIRECCION _____
NUMERO TELEFONICO _____
NUMERO DE FAX _____

CIUDAD _____

En consecuencia se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de (año).

(Miembros)

Nombre
Firma
C.C.

Nombre
Firma
C.C.

Nombre
Firma
C.C.

Nombre
Firma
C.C.

Nombre
Firma
C.C.
Representante de la unión temporal

ANEXO No. 4
DECLARACIÓN JURAMENTADA PAGO APORTES PARAFISCALES

MEMBRETE: (Persona Jurídica)
(Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)

Señores:

Ciudad.

PROCESO LP-_____

OBJETO:

Cordial saludo:

El suscrito: (nombre del oferente), identificado con cedula de ciudadanía No. (Número) expedida en (ciudad), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (nombre de la entidad), con N.I.T. (Número), declaro bajo la gravedad de juramento, encontrarme a paz y salvo en el pago de aportes de los empleados, a salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, a la fecha de presentación esta propuesta, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses en los cuales se me causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cordialmente,

Nombre y Apellidos o Razón Social

Firma
Identificación Número: _____

Cédula de Ciudadanía
NIT
Cédula de Extranjería
Pasaporte
Sociedad Extranjera sin NIT en Colombia.

ANEXO No. 5
COMPROMISO TRANSPARENCIA

(Fecha)

Señores
MUNICIPIO DE LA MESA

REFERENCIA: SUBASTA INVERSA-_____
OBJETO: "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO, BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL, Y ASOCIACIONES DE ARTESANOS DEL MUNICIPIO DE LA MESA, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027 "JUNTOS RECUPEREMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL**

El suscrito_____, en calidad de representante legal de _____ y de acuerdo con las especificaciones contenidas en los documentos de la invitación pública, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto mi voluntad de asumir de manera unilateral el presente COMPROMISO TRANSPARENCIA, previa las siguientes consideraciones: PRIMERA: Que EL MUNICIPIO, inició proceso de selección de SELECCIÓN XXXXXXXXXX-00X-2026, cuyo objeto es contratar: "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO, BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL, Y ASOCIACIONES DE ARTESANOS DEL MUNICIPIO DE LA MESA, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027 "JUNTOS RECUPEREMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL",** en los términos prescritos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás normas vigentes y concordantes. SEGUNDA: Que es interés del PROPONENTE, apoyar la acción del Estado Colombiano y EL MUNICIPIO, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas. TERCERA: Que siendo el interés del PROPONENTE, participar en el proceso de selección de la referencia, se encuentra dispuesto a suministrar la información que resulte necesaria para garantizar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral de Transparencia, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS: El PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: EL PROPONENTE no ofrecerá ni aceptará sobornos, ni otra forma de halago a funcionario público en relación con las condiciones de su propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

El PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

El PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucción a todos sus empleados, agentes y demás dependientes, exigiendo en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de:

1. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios DEL MUNICIPIO Cundinamarca, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato.

2. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios DEL MUNICIPIO, durante el desarrollo del contrato.
3. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO:

El PROPONENTE sume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los pliegos de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de Transparencia.

El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que ni él, ni la sociedad que representa, ni sus socios se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones para contratar; al tenor de lo consagrado en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRA Y NÚMERO) días del mes _____(mes) de año ____ (año).

Cordialmente,

Nombre
Nit ó C.C. No. de
Dirección Teléfonos, fax.
Ciudad

FIRMA SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES Y ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

ANEXO No. 6
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
(Aspecto de verificación de experiencia)

	NOMBRE CONTRATANTE (1)	NOMBRE CONTRATANTE (2)	NOMBRE CONTRATANTE (3)	NOMBRE CONTRATANTE (4)	NOMBRE CONTRATANTE (5)
Número del contrato					
Objeto					
Fecha de suscripción					
Fecha de terminación					
Valor (smmlv)					
Numero consecutivo en el RUP					
Contratista					
código UNSPSC presentes en el contrato (MÍNIMO 5)					

10 código UNSPSC presentes en los contratos presentados como esperiencia	

Nota: Diligencie el anexo en su totalidad y adjunte la(s) certificación(es) emitida(s) por el contratante, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO N° 7

DETERMINACIÓN DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL EN PROPONENTES PLURALES

DETALLE	PROPONENTE PLURAL					
	INDICE DELIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
Proponente 1						
Proponente 2						
Proponente 3						
Proponente 4						
INFORMACIÓN FINANCERA CON CORTE A DICIEMBRE 31 DE 2019						

**Si el Oferente es plural y tiene más de 4 participantes, debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior y las respectivas firmas tal como se señalan a continuación.*

Firma del Representante Legal	*Firma del Revisor Fiscal*	*Firma del Contador*
Nombre:_____	Nombre_____	Nombre_____
Proponente N. 1	Proponente N.1	Proponente N. 1
Firma del Representante Legal	Firma del Revisor Fiscal	Firma del Contador
Nombre:_____	Nombre_____	Nombre_____
Proponente N. 2	Proponente N.2	Proponente N. 2
Firma del Representante Legal	Firma del Revisor Fiscal	Firma del Contador
Nombre:_____	Nombre_____	Nombre_____
Proponente N. 3	Proponente N.3	Proponente N. 3
Firma del Representante Legal	Firma del Revisor Fiscal	Firma del Contador
Nombre:_____	Nombre_____	Nombre_____
Proponente N. 4	Proponente N.4	Proponente N. 4

ANEXO N° 8
FORMATO FICHA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA OFERTADA
1			
2			
3			
…			

NOTA: DEBE DILIGENCIARSE CON LA TOTALIDAD DE LOS ITEM SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCESO, CONFORME ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR.

ANEXO N° 9
FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

DOTACIÓN ARTESANOS - META 173 - ASOCIACIÓN DE ARTESANOS MERAKI						
Ítem	**Detalle**	**Detalle**	**Unidad**	**Cant**	**Valor Unitario Antes de IVA**	**Valor Total Antes de IVA**
1	Lámina	Lámina de cobre de 1mtr de largo por 60 cm de ancho Calibre 0.60	Unidad	1		
2	Silla	Silla giratoria con opción de cabecero en malla regulable en altura y ángulo, espaldar en malla con apoyo lumbar regulable en altura y profundidad, brazos regulables en altura con PAD en PP, asiento de espuma laminada con tapizado textil, mecanismo basculante con perilla de tensión, base 300 mm, ruedas nylon 50 mm / Color: Negro	Unidad	1		
3	Sierra	Sierra acolilladora (ingleteadora) 8 pulgadas industrial	Unidad	1		
4	Lámpara	Lampara de lupa con 8 aumentos rColor: negro Fuente de luz: lámpara LED de luz diurna Temperatura de color: 3 modos de color Material: aleación y vidrio Longitud de cada brazo: 2* 25cm Potencia de la lupa: 10X Tamaño máximo de apertura del clip:8CM vidrio de Lupa: 10.5CM Voltaje nominal: 5V2A	Unidad	1		
5	Pintura	Kit de pintura acrílica por 36 unidades de 60ml, multicolor premium	Unidad	1		
6	Silla	Silla gamer giratoria con espaldar alto tapizado en cuero sintético, con cojín lumbar regulable en altura, asiento de espuma eco con tapizado en cuero sintético, mecanismo LAP 2 palancas (Bloqueo en cualquier posición), brazos negros regulables en altura, con reposapiés, base nylon 350 mm, ruedas bicolor en goma (PU) 60 mm / Colores: Negro con rojo y negro material PVC, material de la estructura metal, cuenta con apoyabrazos, cuenta con ruedas, cuenta con altura regulable, color rojo, negro.	Unidad	1		
7	Devanador	Devanador eléctrico de hilo, cuenta con cable USB, adaptador para cualquier superficie	Unidad	2		
8	Envase	Caja por 12 unidades Envase flint x 1000ml redondo ref.dc5 vidrio boca #63	Unidad	6		
9	Tapas	Tapa flint #63 plata ref.dc14p	Unidad	141		
10	Hilo	Hilo retorcido de 15*900gr color blanco	Unidad	1		
11	Hilo	Hilo retorcido de 15*900gr color amarillo fluorescente	Unidad	1		
12	Hilo	Hilo retorcido de 15*900gr color hueso	Unidad	1		
13	Organizadores	Set por 6 cajas organizadoras con tapa, estilo canasta mimbre en plástico gris claro o blanco, de 22cms de fondo x 29cms de ancho x 14cms de alto	Unidad	1		
14	Colgador de maniquí	Colgador de maniquí femenino (torso) Material: Plástico resistente Diseño: Espalda hueca, liviano y apilable Medidas: 46,5 x 41,5 cm Sistema: Gancho giratorio Uso: Exhibición de ropa interior y prendas Incluye: 1 torso colgante	Unidad	2		
15	Vestier	Vestier para colgar en pared metálico cromado	Unidad	1		
SUBTOTAL DOTACIÓN ARTESANOS - META 173 - ASOCIACIÓN DE ARTESANOS MERAKI						
DOTACIÓN ARTESANOS - META 173 - ASOCIACIÓN DE ARTESANOS UNIDOS						
Ítem	**Detalle**	**Detalle**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor Unitario Antes de IVA**	**Valor Total Antes de IVA**
16	Pirografo	Pirografo electronico con estuche y 10 puntas	Unidad	2		

17	Colbón	Colbon madera por galon por 4.000 gramos	Unidad	2		
18	Silicona	Silicona en barra delgada por kilo	Unidad	12		
19	Mostacilla	Mostacilla checa de varios colores Producto: Kit mostacilla checa Preciosa Ornela Calibre: #10 (calibrada) Material: Cristal checo Colores: 10 variados Contenido: 100 g por kit Presentación: Caja plástica con tapa Medidas: 6,5 x 13 x 2,2 cm Peso: 140 g aprox. por kit Cantidad: Paquete x 6 kits	Unidad	2		
20	Laca	Laca transparente brillante en aerosol 300 ml	Unidad	6		
21	Rollo de fique	Rollo de fique numero 3 de 100 metros	Unidad	5		
22	Hilo	Hilo crochet de 100 gramos de diferentes colores	Unidad	18		
23	Hilo	Hilo terlenka numero 9 y 12 café, negro y rojo	Unidad	18		
24	Pistola de silicona	Pistola de silicona delgada electrica	Unidad	10		
25	Argollas	Argollas para llaveros 2,5 con cadena por 100	Unidad	1		
26	Acrílico	Acrilico de varios colores de 60 mililitros	Unidad	35		
27	Pincel	Pincel pelo de martha numero cero	Unidad	10		
28	Pilceles	Set de pinceles acrilicos profesionales por 12 piezas	Unidad	2		
29	Hilo	Hilo macrame de 100 gramos	Unidad	10		
30	Tela	Tela navideña (lino)por metro de varios diseños	Unidad	10		
31	Caladora	Caladora de 550w	Unidad	1		
32	Caja Plástica	Caja Plástica Alta Resistencia Con Tapa 42lt 50X40X35 cm	Unidad	2		
33	Tela	Tela genero unicolor de 144 hilos por metros	Unidad	5		
34	Batidora	Batidora de mano Potencia de 300W 5 velocidades para mejor desempeño Función Turbo para mayor rendimiento	Unidad	1		
SUBTOTAL DOTACIÓN ARTESANOS - META 173 - ASOCIACIÓN DE ARTESANOS UNIDOS						
DOTACIÓN ARTESANOS - META 173 - ASOCIACIÓN DE ARTESANOS QUINTI						
Ítem	**Detalle**	**Detalle**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor Unitario Antes de IVA**	**Valor Total Antes de IVA**
35	Cortadora	Cortadora laser Potencia total: 33W; Voltaje de entrada: 100–240V 50/60Hz; Velocidad del husillo: 8000 rpm; Voltaje de salida: DC 12–24V / 5A; Área de grabado: 300 x 180 x 40 mm; Precisión de grabado: 100 ± 0,05 mm; Velocidad de grabado: 500 mm/min; Pinza (collet): ER11 (1–7 mm); Dimensiones de la máquina: 420 x 355 x 280 mm; Peso de la máquina: 6,8 kg; Dimensiones del empaque: 485 x 235 x 130 mm; Peso bruto: 7,4 kg; Sistema de transmisión: tornillo T8 de 8 mm; Material del cuerpo: aluminio + baquelita + acrílico; Material del husillo: metal mejorado tipo Z-axis.	Unidad	1		
SUBTOTAL DOTACIÓN ARTESANOS - META 173 - ASOCIACIÓN DE ARTESANOS QUINTI						
DOTACIÓN ARTESANOS - META 173 - ASOCIACIÓN DE ARTESANOS CENTRO SOCIAL SAN JOAQUÍN						
Ítem	**Detalle**	**Detalle**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor Unitario Antes de IVA**	**Valor Total Antes de IVA**
36	Mesa Plegable	Mesa Plegable Tipo Portafolio Plástica 152X70cm Blanca	Unidad	1		
37	Tablero acrilico	Tablero acrilico de 1.20 x 80 cm	Unidad	1		
38	Bafle	Bafle con dos parlantes profesional 400w con tripode, incluye microfonos inalambricos	Unidad	1		

39	Máquina de cocer	Maquina de cocer plana recta industrial con mueble Función: Costura recta automática Motor: Direct Drive 550W (110V) Velocidad: 200–3.700 rpm Puntada: hasta 6 mm Panel: Multifunción programable Sistema: Paso a paso, baja vibración Extras: Luz LED, posicionador de aguja, devanador Cuchillas: Tipo Brother Aguja: DBX1 (material liviano a semipesado)	Unidad	1		
40	Claves	Claves en madera x pares	Unidad	5		
SUBTOTAL DOTACIÓN ARTESANOS - META 173 - ASOCIACIÓN DE ARTESANOS CENTRO SOCIAL SAN JOAQUÍN						
DOTACIÓN BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL						
Ítem	**Detalle**	**Detalle**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor Unitario Antes de IVA**	**Valor Total Antes de IVA**
41	Módulos	Modulos para atención en referencia y orientación dos puestos en estructura metalica y recubrimiento en formica.	Unidad	1		
42	Tablero Acrílico	Tablero Acrílico 100 x 120 cm	Unidad	2		
43	Cartelera	Cartelera de 1.20 mts de largo por 90 cms de ancho en corcho	Unidad	3		
44	Silla	Sillas ergonométricas plasticas de color gris oscuro, con patas de color negro metalícas,	Unidad	2		
45	Estantería	Estaneria fijas en material metalico, 4 entrepaños graduables, laterales y techo de madera con tapa trasera 1.20 mts de Largo por 1 mts de alto 40 cm de fondo Sala Infantil	Unidad	3		
46	Estantería	Estanterías fijas en material metálico, 4 entrepaños graduables , laterales y techo de madera con tapa trasera, 1.00 mts de Largo por 1,80 metro de alto y 40 cms de fondo (4 estantes) . Sala General	Unidad	2		
47	Computador Portátil	Laptop G10 equipado con un procesador AMD Ryzen 5 7530U. Este dispositivo cuenta con una pantalla de 14 pulgadas y una memoria RAM de 8 GB, complementada con un almacenamiento interno de 512 GB en formato SSD.	Unidad	4		
SUBTOTAL DOTACIÓN BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL						
DOTACIÓN SGP CALIDAD - META 113 - IED SABIO MUTIS						
Ítem	**Detalle**	**Detalle**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor Unitario Antes de IVA**	**Valor Total Antes de IVA**
48	Televisor	Televisor Resolucion Pantalla 4K-UHD, Diseño de la pantalla Plano Tamaño Pantalla 55 Pulgadas Tamaño Pantalla 139 Centímetros Tipo de Pantalla LED,Smart TV SI es Smart TV Asistente de Voz Si Soporta Asistente de Voz Sistema Operativo Google TV Sintonizador Digital DVB T2 Si Tiene Sintonizador Digital DVB-T2 Tiene Tecnologia Para Compartir Pantalla Si Tiene Opcion de Compartir Pantalla Potencia de Audio 20 Watts Tasa de Refresco del TV 60 Hz onalidad de Color Negro Ancho o Frente (Sin Base) 122.6 Centímetros Alto (Sin Base)71.1 Centímetros Fondo (Sin Base) 7.2 Centímetros Medidas del TV. Sin la base (Ancho x Alto x Fondo) 122,6 x 71,1 x 7,2 Centímetros Ancho o Frente (Con Base) 122.6 Centímetros Alto (Con Base) 75 Centímetros Fondo (Con Base) 25.5 Centímetros No. Puertos HDMI 1 Puerto HDMI 2.1 2 Puertos HDMI No. Puertos USB 1 Puertos Fuentes de Alimentacion de Energia Energía Eléctrica Tipos de Puertos Entradas y Salidas Cable óptico digital Puerto HDMI Puerto LAN/Ethernet Puerto USB Opciones	Unidad	2		

		de Conectividad Bluetooth Conexión Con Cable USB WiFi Otras Tecnologias de Conectividad Chromecast Salida Optica Si Tiene Salida Óptica Entrada Coaxial Si Tiene Entrada Coaxial				
49	Mesa Plegable	Mesa Plegable Tipo Portafolio Plástica 152X70cm Blanca	Unidad	10		
SUBTOTAL DOTACIÓN SGP CALIDAD - META 113 - IED SABIO MUTIS						
DOTACIÓN SGP CALIDAD - META 113 - IERD SAN JOAQUÍN						
Ítem	**Detalle**	**Detalle**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor Unitario Antes de IVA**	**Valor Total Antes de IVA**
50	Dispensador de agua	Dispensador de agua de piso para red hidraulica blanco, con 4 filtros de capacidad, brinda agua caliente 5 Litros y fria 2 Litros, enfriamenimento por compresor, valvulas de presion, voltaje de entrada 110w, incluye nevera pequeña por dentro	Unidad	4		
SUBTOTAL DOTACIÓN SGP CALIDAD - META 113 - IERD SAN JOAQUÍN						
DOTACIÓN SGP CALIDAD - META 113 - IERD ERNESTO APARICIO JARAMILLO						
Ítem	**Detalle**	**Detalle**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor Unitario Antes de IVA**	**Valor Total Antes de IVA**
51	Video beam	Video beam Uso Empresarial-Educación, Tenologia de Visualizacion LCD, Resolucion Imagen XGA, Tamaño Proyeccion 300 Pulgadas, Brillo 3400 Lumens, Duracion de la Lampara, 12000 Horas Aproximadas, Tonalidad de Color Blanco, Dimensiones Ancho o Frente 30.2 Centímetros, Alto 8.7 Centímetros, Fondo 23.4 Centímetros Conectividad Fuentes de Alimentacion de Energia Energía Eléctrica, Tipos de Puertos Entradas y Salidas Puerto Auxiliar de Audio Puerto HDMI Puerto USB 2.0 Puerto VGA, Conexión Con Cable USB, Información Adicional Relevante, Qué incluye el producto Videoproyector, Control remoto, Cable corriente, Guía de instalación, Garantía 12 meses, Aviso Legal La duración de la lampara está en horas aproximadas y depende del uso que se le de al videoproyector.	Unidad	1		
52	Tablero Acrílico	Tablero de acrilico cuadrado dimensiones ancho 2,44 cm alto, 1,23 cm, espresor 1cm caracteristicas tablex MDF alta densidad de 1cm de espresor formica pizarron cuadriculado brillante de alto impacto con cubierta de aluminio para cubrir sus bordes	Unidad	3		
SUBTOTAL DOTACIÓN SGP CALIDAD - META 113 - IERD ERNESTO APARICIO JARAMILLO						
DOTACIÓN SGP CALIDAD - META 113 - IERD SAN JAVIER						
Ítem	**Detalle**	**Detalle**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor Unitario Antes de IVA**	**Valor Total Antes de IVA**
53	Ventilador Industrial	Ventilador industrial Características del producto Cantidad de velocidades: 3, Voltaje 110V, Peso y dimensiones Altura 45,7 cm Color de la estructura Negro Color de las aspas Plata Material de las aspas Metal Cantidad de aspas 3 Material de la rejilla Metal Tipo de ventilador De mesa Tipo de alimentación Corriente	Unidad	6		
SUBTOTAL DOTACIÓN SGP CALIDAD - META 113 - IERD SAN JAVIER						
DOTACIÓN SGP CALIDAD - META 113 - IERD ANATOLI						
Ítem	**Detalle**	**Detalle**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor Unitario Antes de IVA**	**Valor Total Antes de IVA**

54	Escritorio	Escritorio en L blanco Características del producto Profundidad: 180*115 cm, Altura: 75 cm, Tiempo de montaje: 1 h, Ancho: 60 cm, Requiere ensamblado: Sí, Características principales Color Blanco, Ensamblado Tiempo de ensamblado 1 h, Requiere ensamblado Sí, Incluye manual de ensamblado Sí Peso y dimensiones Profundidad 140 cm Ancho 45 cm Altura 9,4 cm Otros Materiales del escritorio MDP Es en forma de L Sí	Unidad	1		
55	Sillón	Sillón oficina giratoria ejecutiva secretarial pc	Unidad	1		
SUBTOTAL DOTACIÓN SGP CALIDAD - META 113 - IERD SAN JAVIER						
DOTACIÓN SGP CALIDAD - META 113 - IED FRANCISCO JULIÁN OLAYA						
Ítem	**Detalle**	**Detalle**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor Unitario Antes de IVA**	**Valor Total Antes de IVA**
56	Televisor	Televisor Resolucion Pantalla 4K-UHD, Diseño de la pantalla Plano Tamaño Pantalla 55 Pulgadas Tamaño Pantalla 139 Centímetros Tipo de Pantalla LED,Smart TV SI es Smart TV Asistente de Voz Si Soporta Asistente de Voz Sistema Operativo Google TV Sintonizador Digital DVB T2 Si Tiene Sintonizador Digital DVB-T2 Tiene Tecnologia Para Compartir Pantalla Si Tiene Opcion de Compartir Pantalla Potencia de Audio 20 Watts Tasa de Refresco del TV 60 Hz onalidad de Color Negro Ancho o Frente (Sin Base) 122.6 Centímetros Alto (Sin Base)71.1 Centímetros Fondo (Sin Base) 7.2 Centímetros Medidas del TV. Sin la base (Ancho x Alto x Fondo) 122,6 x 71,1 x 7,2 Centímetros Ancho o Frente (Con Base) 122.6 Centímetros Alto (Con Base) 75 Centímetros Fondo (Con Base) 25.5 Centímetros No. Puertos HDMI 1 Puerto HDMI 2.1 2 Puertos HDMI No. Puertos USB 1 Puertos Fuentes de Alimentacion de Energia Energía Eléctrica Tipos de Puertos Entradas y Salidas Cable óptico digital Puerto HDMI Puerto LAN/Ethernet Puerto USB Opciones de Conectividad Bluetooth Conexión Con Cable USB WiFi Otras Tecnologias de Conectividad Chromecast Salida Optica Si Tiene Salida Óptica Entrada Coaxial Si Tiene Entrada Coaxial	Unidad	10		
57	Mesa Plegable	Mesa Plegable Tipo Portafolio Plástica 152X70cm Blanca	Unidad	2		
SUBTOTAL DOTACIÓN SGP CALIDAD - META 113 - IERD SAN JAVIER						
DOTACIÓN FONDO RURAL - IERD ERNESTO APARICIO JARAMILLO						
Ítem	**Detalle**	**Detalle**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor Unitario Antes de IVA**	**Valor Total Antes de IVA**
58	Computador Portátil	Laptop G10 equipado con un procesador AMD Ryzen 5 7530U. Este dispositivo cuenta con una pantalla de 14 pulgadas y una memoria RAM de 8 GB, complementada con un almacenamiento interno de 512 GB en formato SSD.	Unidad	10		
59	Mesa Plegable	Mesa Plegable Tipo Portafolio Plástica 152X70cm Blanca	Unidad	6		
SUBTOTAL DOTACIÓN FONDO RURAL - IERD ERNESTO APARICIO JARAMILLO						
DOTACIÓN FONDO RURAL IED FRANCISCO JULIÁN OLAYA						
Ítem	**Detalle**	**Detalle**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor Unitario Antes de IVA**	**Valor Total Antes de IVA**

60	Microscopio	Microscopio con pantalla lcd de 4.3 pulgadas aumento continuo de 50 - 1000x alto brillo ajustable 8 led y soporte para una tarjeta microsd de 32 gigas, con funcion de apagado automatico, para ver objetos pequeños facilmente, tamaña optico del lente 1/6.5 pulgadas, resolución fotografica vga 1.3/2 M, resolucion de video vga 72 OP 1080P formato de datos jpg/avi para modo de enfoque, operacion manual formato de imagen jpg/vmp tiempos de ampliacion 1000 por fuente de luz, 8 luces led para rango de enfoque 10-40 mm resolucion de PC y velocidad de transferencia de imagenes 640x480/26 FPS 1280x720/26 FPS el balance de blancos y la exposicion son automaticos.	Unidad	2		
61	Armario	Armario metalico de 160 cm de alto diseñado especificamente para adaptarse a espacios reducidos, fabricado con lamina cold rolled y recubierto con pintura electro estatica, este armario archivador compacto ofrece durabilidad, sus 3 entre paños son totalmente ajustables, sistema de seguridad y funcionalidad color negro	Unidad	1		
SUBTOTAL DOTACIÓN FONDO RURAL IED FRANCISCO JULIÁN OLAYA						
					SUBTOTAL	
					IVA	
					TOTAL	

NOTA: DEBE DILIGENCIARSE CON LA TOTALIDAD DE LOS ITEM SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCESO CONFORME ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR.